



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

HACE SABER:

A TODA LA COMUNIDAD

QUE POR AUTO INTERLOCUTORIO No. 558 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ESTE JUZGADO ADMITIÓ EL TRÁMITE DE LA ACCIÓN DE GRUPO INSTAURADA POR EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO PRADO CARDONA, QUIEN PERTENECE PERTENECE A UN NÚMERO PLURAL DE PERSONAS QUE REÚNEN CONDICIONES UNIFORMES RESPECTO DE UNA MISMA CAUSA QUE LES ORIGINÓ PERJUICIOS; CONTRA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; ACCIÓN RADICADA BAJO EL No. **76001-33-33-005-2021-00143-00**, DONDE SE DEMANDAN LOS PERJUICIOS POR EL COBRO INDEBIDO DE LA TARIFA POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2015 A LA FECHA QUE SE SUSPENDIÓ DICHO COBRO; LO ANTERIOR, DEBIDO A DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA ORDENANZA 0144 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2001 Y LOS ARTÍCULOS 160 A 170 DE LA ORDENANZA NO 301 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 472 DE 1998, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN UN MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN O CUALQUIER MECANISMO EFICAZ.

ASÍ MISMO, POR LA SECRETARÍA SE INSERTARÁ LA PRESENTE PROVIDENCIA EN LA PÁGINA WEB DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, E IGUALMENTE, LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA INSERTARÁ LA PRESENTE PROVIDENCIA EN SU RESPECTIVA PÁGINA WEB.

SEPTIEMBRE 30 DE 2021.

JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS
Secretario